

	REGLAMENTO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: DSEG- REG-AE-010-001
		VERSIÓN: ABRIL-2024
Responsable de aplicación:	Todas las áreas: (público interno)	Dominio: USO INTERNO

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO

QUE, el Art. 349 de la Constitución de la República del Ecuador, enuncia: *“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”*.

QUE, el literal c) del Art. 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas”*.

QUE, el literal b) del Art. 18 de la misma Ley Orgánica de Educación Superior, *“establece que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas, consisten en: La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley”*;

QUE, en el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Cotopaxi.- *“DIRECCIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS.- Artículo 40.- Es la unidad administrativa encargada de planificar, coordinar y gestionar alianzas estratégicas que generen relaciones nacionales e internacionales conforme sus competencias.”*;

QUE, en el artículo 41.- La Dirección de Alianzas Estratégicas, tiene las siguientes funciones: *“1. Gestionar los convenios de la universidad con otras instituciones a nivel nacional e internacional; 2. Realizar seguimiento a los convenios de la universidad con otras instituciones a nivel nacional e internacional; 5. Proponer y ejecutar acciones concretas conforme su competencia para contribuir a la visibilidad nacional e internacional de la Institución”*;

	REGLAMENTO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: DSEG- REG-AE-010-001
		VERSIÓN: ABRIL-2024
Responsable de aplicación:	Todas las áreas: (público interno)	Dominio: USO INTERNO

REGLAMENTO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS
CAPÍTULO I
ÁMBITO, FUNCIONES Y OBJETIVOS

Artículo 1. – Ámbito. - La Dirección de Alianzas Estratégicas es la encargada de planificar, coordinar y gestionar alianzas que generen relaciones nacionales e internacionales para la comunidad universitaria, conforme sus competencias.

Artículo 2. – Funciones. - La Dirección de Alianzas Estratégicas tiene las siguientes funciones:

1. Gestionar los convenios de la universidad con otras instituciones a nivel nacional e internacional;
2. Realizar seguimiento a los convenios de la universidad con otras instituciones a nivel nacional e internacional;
3. Asesorar a las autoridades académicas, directores departamentales, en las áreas de cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional;
4. Diseñar, proponer, ejecutar y controlar políticas, iniciativas y procesos que generen alianzas estratégicas de carácter nacional e internacional para la comunidad universitaria;
5. Proponer y ejecutar acciones concretas conforme su competencia para contribuir a la visibilidad nacional e internacional de la institución;
6. Coordinar y apoyar los aspectos logísticos y protocolarios, relativos a eventos nacionales e internacionales;
7. Realizar el seguimiento a las actividades que realicen los miembros de la comunidad académica que participen en programas de movilidad internacional;
8. Gestionar becas y ayudas económicas de estudio de grado y posgrado para los miembros de la comunidad universitaria;
9. Gestionar los procesos de movilidad estudiantil y personal académico en el extranjero;
10. Elaborar y administrar la base de datos de los convenios de cooperación nacional e internacional, y emitir informes;
11. Rendir cuentas, retroalimentación y difundir la gestión realizada;
12. Las demás contempladas en las leyes, estatuto universitario, reglamentos y demás normativa vigente.

Artículo 3. – Objetivos. – la Dirección de Alianzas Estratégicas tiene como objetivos:

Objetivo General:

Establecer estrategias y políticas para la internacionalización y movilidad de la universidad a nivel nacional y, hacia y desde el extranjero como demanda del desarrollo de actividades académicas que fomenten el crecimiento y bienestar de la comunidad universitaria, promoviendo la visibilidad institucional en el exterior.

	REGLAMENTO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: DSEG- REG-AE-010-001
		VERSIÓN: ABRIL-2024
Responsable de aplicación:	Todas las áreas: (público interno)	Dominio: USO INTERNO

Objetivos Específicos:

1. Gestionar, dar seguimiento y organizar los convenios de la universidad con otras instituciones a nivel nacional e internacional;
2. Coordinar la adhesión de la universidad a redes nacionales e internacionales que abran posibilidades de cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional;
3. Gestionar la cooperación interinstitucional mediante la identificación de pares interinstitucionales, entidades nacionales e internacionales, áreas de cooperación nacional e internacional, programas y herramientas de internacionalización y acreditaciones internacionales que apoyen y generen alianzas estratégicas para la comunidad universitaria;
4. Coordinar alianzas estratégicas con instituciones internacionales para acreditación y certificación de carreras y facultades a nivel internacional con el propósito de dar visibilidad a la universidad en el extranjero;
5. Coordinar y apoyar la realización de eventos nacionales e internacionales;
6. Gestionar los procesos de movilidad estudiantil y personal universitario en el extranjero; realizando, además, el seguimiento a las actividades que realicen los miembros de la comunidad universitaria que participen en programas de movilidad saliente y entrante;
7. Gestionar becas y ayudas económicas para programas de movilidad, intercambio y eventos tanto nacionales como internacionales para la comunidad universitaria;
8. Rendir cuentas, retroalimentación y difusión de la gestión realizada.

CAPÍTULO II ESTRATEGIAS PARA LA COOPERACIÓN

Artículo 4. – Estrategias para la cooperación. – Las estrategias que la UTC reconoce para la cooperación nacional e internacional son las siguientes:

- Convenios u otros instrumentos legales de cooperación institucional
- Pares interinstitucionales
- Redes nacionales e internacionales
- Acreditaciones y certificaciones internacionales
- Movilidad saliente
- Movilidad entrante
- Intercambio estudiantil y docente
- Becas y ayudas económicas

Artículo 5. – Convenios u otros instrumentos legales. – La Dirección de Alianzas Estratégicas es la responsable de las siguientes actividades con respecto a los convenios nacionales e internacionales, marco o específicos u otros instrumentos legales de cooperación internacional:

- Gestión de procesos para firma y seguimiento de convenios u otros instrumentos de cooperación nacional e internacional.

	REGLAMENTO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: DSEG- REG- AE-010-001
		VERSIÓN: ABRIL-2024
Responsable de aplicación:	Todas las áreas: (público interno)	Dominio: USO INTERNO

- Generación de una base de datos y expedientes de convenios u otros instrumentos de cooperación nacional e internacional.
- Estudio de procesos de renovación o disolución de convenios u otros instrumentos de cooperación nacional e internacional.
- Manejo de formatos de convenios marco, específico, carta de intención u otros instrumentos legales, previo informe de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6. – Pares interinstitucionales. – La Dirección de Alianzas Estratégicas identificará y mantendrá un registro de profesionales residentes en el extranjero para que coadyuven a la gestión de cooperación internacional. Estos pares no tendrán ninguna relación contractual con la UTC.

Artículo 7. – Redes nacionales e internacionales. – Las redes nacionales e internacionales académicas y/o de investigación, pueden ser gestionadas por la comunidad universitaria, sin embargo, la Dirección de Alianzas Estratégicas será la responsable de:

- Informar a Rectorado la visibilidad nacional o internacional de las redes que la comunidad universitaria proponga para que la UTC se adhiera.
- Gestionar las afiliaciones y pagos.
- Generar bases de datos y expedientes de redes nacionales e internacionales.

Artículo 8. – Acreditaciones y certificaciones internacionales. – La Dirección de Alianzas Estratégicas en coordinación con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y las Direcciones Generales gestionará:

- Afiliaciones con universidades internacionales.
- Certificaciones internacionales.
- Acreditaciones internacionales.
- Sedes internacionales.

Artículo 9. – Movilidad saliente. – Es la movilización presencial o virtual de la comunidad universitaria hacia instituciones de educación superior y entidades nacionales e internacionales, que cuentan con un convenio u otro instrumento de cooperación con la UTC. La Dirección de Alianzas Estratégicas gestionará recursos internos y/o externos para que la comunidad universitaria pueda realizar las siguientes actividades:

- Estudios completos o parciales de grado.
- Capacitaciones, workshops, seminarios u otros eventos de índole académico internacional.
- Estudios de posgrado.
- Pasantías o prácticas.
- Estancias académicas o de investigación.
- Trabajos de titulación.

	REGLAMENTO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: DSEG- REG-AE-010-001
		VERSIÓN: ABRIL-2024
Responsable de aplicación:	Todas las áreas: (público interno)	Dominio: USO INTERNO

- Intercambio intercultural.

Para el efecto, la Dirección de Alianzas Estratégicas brindará asesoría sobre visados, hospedaje nacional e internacional, acceso a becas o ayudas económicas, entre otros aspectos logísticos o migratorios.

Artículo 10. – Movilidad entrante. – Es la movilización presencial o virtual desde instituciones de educación superior y entidades nacionales e internacionales hacia la UTC, que cuentan con un convenio u otro instrumento de cooperación con la UTC. La Dirección de Alianzas Estratégicas gestionará recursos internos y/o externos para que los visitantes puedan realizar las siguientes actividades:

- Estudios totales o parciales de grado o posgrado.
- Estancias académicas, de enseñanza de idiomas, voluntariado o de intercambio cultural, campamentos de verano.

Para el efecto, la Dirección de Alianzas Estratégicas brindará asesoría sobre visados, hospedaje nacional e internacional, apoyo para la adaptación social, entre otros aspectos logísticos o migratorios.

Artículo 11. – Intercambio estudiantil y docente. – Es la movilización presencial o virtual simultánea de forma saliente y entrante de la comunidad universitaria con instituciones de educación superior o entidades nacionales e internacionales, que cuentan con un convenio u otro instrumento de cooperación con la UTC. La Dirección de Alianzas Estratégicas debe precautelar que se cumpla la reciprocidad de los beneficios entre las instituciones participantes. El intercambio puede darse en las siguientes actividades:

- Intercambios científicos y académicos.
- Convocatorias para proyectos y publicaciones.
- Capacitaciones.
- Estancias académicas, de enseñanza de idiomas, voluntariado o de intercambio cultural.

Para el efecto, las Direcciones Generales Académica y de Investigación formarán parte de los procesos pertinentes. La Dirección de Alianzas Estratégicas brindará asesoría sobre visados, hospedaje nacional e internacional, apoyo para la adaptación social, entre otros aspectos logísticos o migratorios.

CAPÍTULO III VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

Artículo 12. – Visibilidad. – La Dirección de Alianzas Estratégicas coordinará con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y la Dirección de Comunicación Institucional, las estrategias que permitan el posicionamiento y reconocimiento de la UTC en el ámbito nacional e internacional,

	REGLAMENTO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: DSEG- REG-AE-010-001
		VERSIÓN: ABRIL-2024
Responsable de aplicación:	Todas las áreas: (público interno)	Dominio: USO INTERNO

mediante la inclusión en rankings internacionales, diseño y elaboración de material divulgativo impreso y en redes sociales.

Artículo 13. – Entidades de cooperación nacional e internacional. – La Dirección de Alianzas Estratégicas mantendrá permanente contacto con embajadas, gobiernos, organismos supranacionales, ONG y agencias de cooperación internacional para posicionar el nombre de la UTC en las convocatorias que realicen dichos organismos.

CAPÍTULO IV BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS

Artículo 14. – Beca para movilidad saliente e intercambio. – La Dirección de Alianzas Estratégicas gestionará recursos internos y/o externos para becas o intercambios nacionales e internacionales. Asimismo, será la responsable de gestionar y difundir a la comunidad universitaria:

- Convocatorias de becas.
- Formatos de aplicación.
- Resultados de asignaciones.
- Seguimiento del proceso.

La gestión de becas para estudiantes, docentes y personal administrativo se coordinarán con las instancias correspondientes según sus competencias.

Artículo 15. – Becas para aprendizaje idiomas extranjeros UTC. – La Dirección de Alianzas Estratégicas en coordinación con el Centro de Idiomas de la UTC gestionará recursos internos y/o externos para becas orientadas al aprendizaje de idiomas extranjeros para la comunidad universitaria. Asimismo, será la responsable de gestionar y difundir a la comunidad universitaria:

- Convocatorias de becas.
- Formatos de aplicación.
- Resultados de asignaciones.
- Seguimiento del proceso.

Artículo 16. – Ayudas económicas para participación en eventos internacionales académicos. – La Dirección de Alianzas Estratégicas gestionará recursos internos y/o externos para que los miembros de la comunidad universitaria participen en eventos realizados en el extranjero. En el caso de que dichos eventos tengan como resultado la publicación de obras de relevancia, las ayudas económicas gestionadas por la Dirección de Alianzas Estratégicas serán complementarias a las otorgadas por la política de incentivos emitidas por la Dirección General de Investigación. Asimismo, será la responsable de gestionar y difundir a la comunidad universitaria:

- Convocatorias de becas.
- Formatos de aplicación.

	REGLAMENTO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: DSEG- REG-AE-010-001
		VERSIÓN: ABRIL-2024
Responsable de aplicación:	Todas las áreas: (público interno)	Dominio: USO INTERNO

- Resultados de asignaciones.
- Seguimiento del proceso.

CAPÍTULO V SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17. – Procedimientos específicos. – La Dirección de Alianzas Estratégicas deberá elaborar los procedimientos y/o instructivos específicos para cada estrategia descrita en el presente Reglamento debiendo coordinar con las diferentes unidades académicas y departamentales. Asimismo, deberá coordinar con la Dirección de Comunicación Institucional las campañas y canales de difusión necesarios para mantener constantemente informada a la comunidad universitaria sobre la gestión de estrategias de cooperación.

Primera. – La suscripción de cartas de intención, convenios específicos u otros instrumentos para la realización de prácticas pre profesionales y de vinculación serán suscritos por los decanos y directores ejecutivos. El Rector delegará dicha suscripción.

Segunda. – Todo proceso de movilidad nacional e internacional deberán ser coordinados con la Dirección de Alianzas Estratégicas.

Tercera. – Derogar toda norma que se contraponga al presente Reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. – Mientras se expiden los procedimientos específicos para gestionar las estrategias de cooperación, la Dirección de Alianzas Estratégicas realizará las gestiones necesarias con las instancias correspondientes para resolver las solicitudes de cooperación nacional o internacional, de conformidad a las funciones y atribuciones que la normativa le confiere.

Lo certifico:

Latacunga, 05 de abril de 2024.

“POR LA VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON EL PUEBLO”

Dr. José Vásconez Fuentes, Mg.
SECRETARIO GENERAL UTC